

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIAS
Y SERVICIOS CONTABLES S.A.*****
CUANTIA: S/. 20'000.000,00.*******

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los veintitrés
días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Abogada GLORIA
LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece:
el señor HANS FORRER RUEGG, a nombre y en representación de la Compañía
AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A., en su calidad de Presidente, quien
acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el
mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como
documento habilitante, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo. El compareciente
es mayor de edad, de nacionalidad suiza entendido en el idioma español, domiciliado y
residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo
acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y
resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que
la autorice me presenta la minuta siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en
el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una en la cual conste el
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AGENCIAS Y
SERVICIOS CONTABLES S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el
señor HANS FORRER RUEGG, en su calidad de Presidente de AGENCIAS Y
SERVICIOS CONTABLES S.A. conforme lo acredita con la copia de su
nombramiento aceptado e inscrito que conjuntamente con el Acta de Junta General de
Accionistas de fecha cinco (5) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), se
agregarán a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes. SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- a) AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A., se
constituyó como compañía de Responsabilidad Limitada, mediante escritura pública

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
del Cantón GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

Gloria



1 autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el veinticuatro (24) de
 2 diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), debidamente inscrita en el
 3 Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de Diciembre del mismo año, con
 4 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, y con un capital inicial de UN MILLON
 5 DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) dividido en un mil aportaciones iguales e indivisibles de
 6 un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; b) Mediante escritura pública de fecha treinta
 7 (30) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) autorizada por el Notario
 8 Décimo Cuatro del Cantón Guayaquil Abogado Ernesto Tama Costales e inscrita en el
 9 Registro Mercantil el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, Agencias
 10 y Servicios Contables C.Ltda. se transformó en compañía anónima, aumentó su
 11 capital a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00),
 12 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00)
 13 cada una y reformó sus estatutos; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de
 14 Accionistas de fecha cinco (5) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) se
 15 resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía establecer capital
 16 autorizado, y como consecuencia reformar en lo pertinente su estatuto social.
 17 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que
 18 precede el señor HANS FORRER RUEGG, en su calidad de PRESIDENTE de
 19 **AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A.** con conocimiento de su
 20 responsabilidad de acuerdo a la Ley y bajo juramento expresamente declara: a)
 21 Aumentado el capital suscrito de su representada en la suma de VEINTE MILLONES
 22 DE SUCRES (S/.20'000.000,00), de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de
 23 TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,00), dividido en treinta mil
 24 (30.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, b)
 25 Que este aumento de capital se lo ha instrumentado, suscrito y pagado en la forma,
 26 condiciones, proporciones, y por las personas que se determinan en el Acta de Junta
 27 General Extraordinaria de Accionistas de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
 28 S.A. celebrada el día cinco (5) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), cuya

Junta
 D. Juan
 15
 20

F/C/A

1 copia certificada forma parte de este instrumento; c) Se ha establecido capital autorizado
 2 para la compañía, y se ha fijado su valor en SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.
 3 60'000.000,00). d) Reformado el artículo cuarto (Art. IV) del Estatuto Social, el mismo
 4 que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado por las tantas veces mencionada Junta
 5 General Extraordinaria de Accionistas. Agregue usted señora Notaria las demás
 6 cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de este instrumento, inserte como
 7 documentos habilitantes el nombramiento del representante legal de AGENCIAS Y
 8 SERVICIOS CONTABLES S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General de
 9 Accionistas de fecha cinco (5) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) en la
 10 que se resuelve el presente aumento de capital. (firma ilegible) ABOGADA CARMEN
 11 CUCALON YCAZA. Registro número dos mil seiscientos ochenta y cuatro. Colegio
 12 de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia
 13 el otorgante se afirma en el contenido de la ~~pre~~inserta minuta que autorizo, la misma
 14 que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley.
 15 El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.
 16 Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta
 17 voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y
 18 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual, DOY FE.

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

20
21 *[Firma]*
HANS FORRER RUEGG

22 C.I. 09-0016536-6
23 POR AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A.
24 R.U.C. 0990018901001

25
26
27
28

LA NOTARIA
[Firma]
ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



República del Ecuador

A CONTINUACION:



DOCUMENTOS

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

HABILITANTES



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

ESPACIO
EN
BLANCO



COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S. A. CELEBRADA EL CINCO DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas, en el local del séptimo piso del Edificio CONAUTO, ubicado en el Km. 1.8 de la Avda. Juan Tanga Marengo, se reúnen los accionistas que representan la totalidad del capital social de **AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S. A.**, señores: Hans Forrer Ruegg, propietario de novecientas acciones; Herbert Frei Pérez, propietario de doscientas cincuenta acciones; Bernhard Frei Pérez, propietario de doscientas acciones; René Konanz Serrano, propietario de trescientas cincuenta acciones; Diego Quiñones Chiriboga, propietario de trescientas ochenta acciones; Antonio Seiler Zerega, propietario de novecientas acciones; Arq. Ricardo Seiler Zerega, propietario de novecientas acciones, por sus propios derechos y en representación de los señores Regula von Tschärner, propietaria de un mil ochocientos noventa acciones; Ada von Tschärner de Hammer, propietaria de un mil cuatrocientas acciones; Dr. Wolfgang von Tschärner, propietario de diez acciones; Herbert Frei Angst, propietario de quinientas cincuenta acciones; Max Konanz Muñoz, propietario de novecientas acciones; Fernando Quiñones Peña, propietario de ciento cuarenta acciones y Alfred Blaettler Gabriel, propietario de ochocientos acciones, según cartas-poderes que se adjuntan al expediente; Rainer Tettke Müller, propietario de ciento ochenta acciones y Hans Steiner Scherer, propietario de doscientas cincuenta acciones. Se encuentra presente, en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Cucalón Ycaza. En vista de encontrarse presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, estos decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Art. 269 de la Ley de Compañías, estando también unánimes de tratar en ella los siguientes asuntos que forman el orden del día de esta reunión:

1. Aumentar el capital suscrito de la compañía;
2. Establecer capital autorizado y fijar su valor;
3. Reformar el estatuto social, de la compañía en la parte pertinente al capital;
4. Cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los puntos precedentes.

El Presidente ordenó que la Secretaria de la Junta constate la presencia de los accionistas y acciones representadas.

Una vez que la Secretaria Ab. Carmen Cucalón Ycaza, elaboró la Lista de Asistentes en la que constató la presencia y representación de la

900
250
200
350
380
900
900
1890
5720
1400
10
550
900
1400
800
180
250
10000



totalidad del capital social pagado, el Presidente de la compañía, señor Hans Forrer, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer el primer punto de la agenda.

Al efecto el Presidente, señor Hans Forrer, toma la palabra y expone que aparentemente como una de las consecuencias de la demanda presentada ante el Tribunal constitucional por algunas de las Cámaras de la Producción del país, el veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el Ejecutivo dicta el decreto ochocientos noventa y cinco, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos tres del veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el que en otros puntos reglamenta el artículo siete de la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial número noventa y ocho de treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. La disposición transitoria Primera del Decreto ochocientos noventa y cinco establece en sus incisos primero y tercero lo siguiente: Inciso primero: "Las utilidades que constituyen la base imponible de sociedades nacionales, de sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país y de los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, están gravadas con la tarifa impositiva del veinte por ciento si se distribuyen o con el diez por ciento si se reinvierten..." Inciso Tercero: "...Si hasta el treinta y uno de Diciembre del ejercicio en que se presentó la declaración, no se ha hecho efectiva la reinversión, las sociedades antes señaladas pagarán el diez por ciento restante sobre las utilidades no reinvertidas." La expresión "reinversión" se presta a varias interpretaciones sea que no se distribuyan las utilidades y se acrediten a reservas, o se capitalicen mediante un aumento de capital, o se inviertan en determinados activos. Ante la inexplicable falta de interpretación del artículo antes mencionado, por parte de la Dirección del Servicio de Rentas Internas, a pesar de la solicitud de las Cámaras, nuestros propios asesores tributarios Deloitte & Touche, y los de la Cámara de Comercio, nos aconsejan que a fin de no exponernos a exigencias antojadizas del Servicio de Rentas Internas en cuanto al pago adicional de impuestos e intereses, se incorpore la totalidad de las utilidades no distribuidas de mil novecientos noventa y siete, a un aumento de capital que deberá realizarse antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Con lo referido propone a la sala la conveniencia de aumentar el capital suscrito a la suma de treinta millones de sucres, manifestando que este aumento se lo realizaría de la siguiente manera: a) capitalización de la reserva legal proveniente de utilidades de 1.997; b) Con cargo al saldo acumulado a fines de 1.997 de la cuenta reserva legal de años anteriores; y, c) capitalización de la cuenta utilidades del año 1.997, a reinvertirse. Luego de intercambiar ideas al respecto, la Junta resuelve por unanimidad:

1. Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de veinte millones de sucres mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que sumadas al capital actual harían que la empresa gire en adelante con un capital suscrito de treinta millones de sucres;

2. Que este aumento de capital sera pagado de la siguiente manera: un millón novecientos ochenta mil de sucres capitalizando la Reserva Legal proveniente de utilidades de 1.997;

-doscientos noventa mil cuarenta y dos sucres con cargo al saldo acumulado a fines de 1.997 de la cuenta reserva legal de años anteriores;

-diecisiete millones setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y ocho sucres capitalizando la cuenta utilidades del año 1.997, a reinvertirse;

Que en vista de que todos los accionistas decidieron hacer uso de sus derechos de preferencia, las nuevas acciones emitidas para este aumento, son suscritas y pagadas segun el detalle que se anexa como parte integrante de la presente acta.

El Presidente dispuso se pase a tratar el siguiente punto del orden del día. El Presidente toma la palabra y explica la conveniencia de establecer para la compañía capital autorizado y fijar su valor de conformidad con la ley respecto de lo que la Junta procede a deliberar, luego de lo cual se resuelve por unanimidad:

a) Establecer un capital autorizado y fijar su valor en sesenta millones de sucres. De inmediato se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y a tal efecto el Presidente manifiesta a los accionistas que como consecuencia del aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado antes acordados, se hace necesario reformar el estatuto en la parte pertinente, luego de deliberar la Junta resolvió lo siguiente: A.-Reformar el artículo cuarto del estatuto de la sociedad, de tal manera que en lo sucesivo diga:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES: El capital suscrito de la compañía es de treinta millones de sucres dividido en treinta mil acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al treinta mil. Las acciones constarán en títulos que puedan contener una o varias acciones emitidos con las firmas del Presidente y uno de los Gerentes de la Compañía. Se establece para la compañía capital autorizado y se lo fija en Sesenta millones de sucres." B). Autorizar al Presidente o a cualquiera de los Gerentes a realizar todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones hoy acordadas y en especial otorgar la escritura pública correspondiente.

Habiéndose concluido todos los asuntos de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta. Transcurridos quince minutos se reinstala la sesión y se procede inmediatamente a su lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna

1'980.000
290.042
17'729.958
<hr/>
20000000

* * *
* * *
* * *

Fyción
C/Act.

Ref.
estat.



modificación; en señal de lo cual la firman las partes. Se levanta la sesión a las ocho horas cuarenta minutos. f) firma ilegible Hans Forrer- Presidente f) firma ilegible Ab. Carmen Cucalón-Secretaria; f) firma ilegible Herbert Frei P.; f) firma ilegible Bernhard Frei P.; f) firma ilegible René Konanz S.; f) firma ilegible Antonio Seiler Z.; f) firma ilegible Diego Quiñones Ch.; f) firma ilegible Hans Steiner S.; f) firma ilegible Rainer Tettke; f) firma ilegible Ricardo Seiler Z. p.s.p.d. y p.p. Dr. Wolfgang von Tschärner, Régula von Tschärner, Ada de Hammer, Alfred Blaettler, Herbert Frei A., Max Konanz M., Fernando Quiñones P.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, Mayo 5 de 1998.


AB. CARMEN CUCALÓN YCAZA
SECRETARIA

STAMPED AND TYPED TEXT: **SECRETARIA**



895

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCR. Y PAGS. ACTUALES	RES. LEGAL SOBRE UTIL. 1997 S/.	RES. LEGAL ACUM. HASTA 31.12.97 S/.	UTILIDADES 1997 NO DISTRIBUID.	ACCIONES SUSCRITAS EN AUMENTO	TOTAL ACCIONES	% ACTUAL Y DESP. AUMENTO
Blaettler Gabriel, Alfred.	800	158.400	23.203	1.418.397	1.600	2.400	8,0000%
Forrer Rüegg, Hans /	900	178.200	26.104	1.595.696	1.800	2.700	9,0000%
Frei Angst, Herbert /	550	108.900	15.952	975.148	1.100	1.650	5,5000%
Frei Pérez, Bernhard /	200	39.600	5.801	354.599	400	600	2,0000%
Frei Pérez, Herbert /	250	49.500	7.251	443.249	500	750	2,5000%
Konanz Muñoz, Max	900	178.200	26.104	1.595.696	1.800	2.700	9,0000%
Konanz Serrano, René /	350	69.300	10.151	620.549	700	1.050	3,5000%
Quiñones Chiriboga, Diego /	380	75.240	11.022	673.738	760	1.140	3,8000%
Quiñones Peña, Fernando /	140	27.720	4.061	248.219	280	420	1,4000%
Seiler Zerega, Antonio /	900	178.200	26.104	1.595.696	1.800	2.700	9,0000%
Seiler Zerega, Ricardo /	900	178.200	26.104	1.595.696	1.800	2.700	9,0000%
Steiner Scherer, Hans /	250	49.500	7.251	443.249	500	750	2,5000%
Tettke Müller, Rainer /	180	35.640	5.221	319.139	360	540	1,8000%
von Tscharner, Régula de,	1.890	374.220	54.818	3.350.962	3.780	5.670	18,9000%
Hammer, Ada de /	1.400	277.200	40.606	2.482.194	2.800	4.200	14,0000%
von Tscharner, Wolfgang Dr./	10	1.980	290	17.730	20	30	0,1000%
SUMAN	10.000	1.980.000	290.042	17.729.958	20.000	30.000	100,0000%

Ornelas

Agencias y Servicios Contables S. A. ✓

Km. 1.8 via J. Tanca Marengo, 6to. piso, Edif. Conauto - Tlf. 299960 - Fax 299971 - Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, marzo 6 de 1998

Señor
Hans Forrer Rüegg
Ciudad.

Estimado Sr. Forrer:

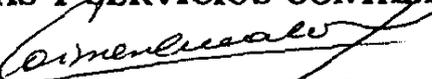
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de **AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S. A.**, en sesión celebrada en esta fecha, marzo 6 de 1998, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRE S I D E N T E** de la compañía, para el nuevo período estatutario de dos años.

Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla y obligarla con su sola firma, conforme consta de la Escritura de Transformación, Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto de la compañía, otorgada el 30 de mayo de 1994 ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, abogado Ernesto Tama Cóstales, inscrita de fojas 35.692 a 35.715, número 12.841 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.113 del Repertorio, el 26 de agosto de 1994. } RL

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S. A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el 24 de diciembre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de los mismos mes y año.

La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, hasta que sea legalmente reemplazado, de conformidad con el Art. Nº 301 de la Ley de Compañías.

Atentamente,
AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S. A.


Ab. Carmen Cucaión Ycaza
SECRETARIA

En esta fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento que precede. - Guayaquil, marzo 6 de 1998.


HANS FORRER RÜEGG
C. I. # 0900165366



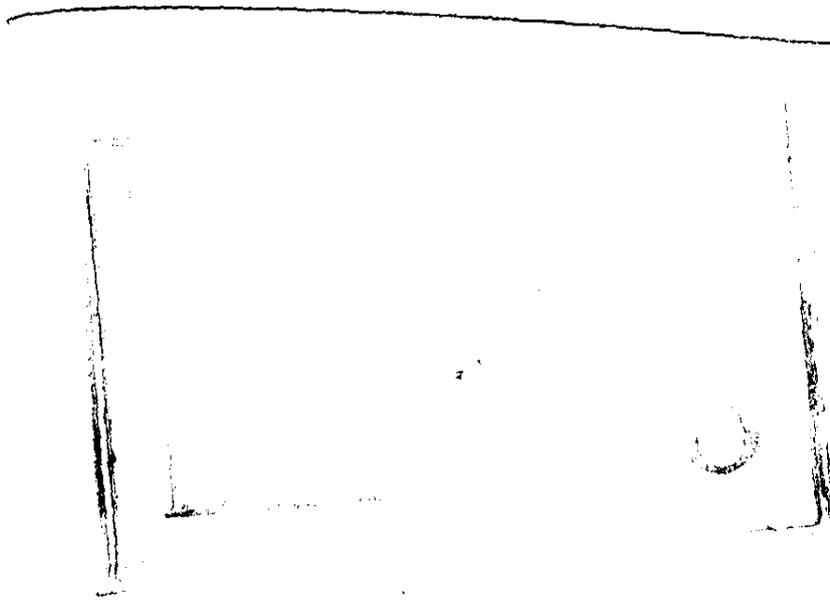
En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 27.896 Registro Mercantil No.
5.943 Repertorio No. 9.184
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 27 de Marzo de 1998

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORAOE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

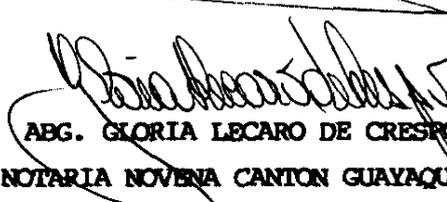


CERTIFICO: Que el anverso y reverso de
la presente fotocopia es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón;
de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada por el
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo
31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.
Guayaquil, 23 de Junio de 1998

[Signature]
Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

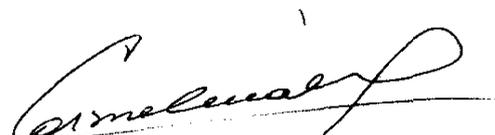


TIFICO Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia Agencias y Servicios Contables S.A., la que rubrico, sello y firmo en ocho fojas útiles, en Guayaquil, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 98-2-1-1-0004374, de la Superintendencia de Compañias de Guayaquil, de fecha diez de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 17 de Septiembre de 1998.


ABG. CARMEN CUCALON YCAZA
NOTARIA NOVENA SUPLENTE CANTON GUAYAQUIL

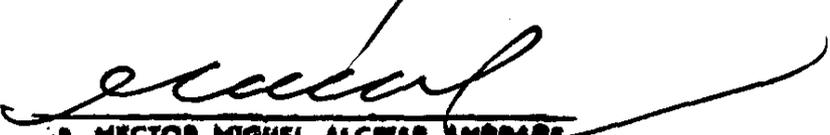


CERTIFICADO: Que con fecha de hoy y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-0004374, dictada el 10 de Septiembre de 1998, por el Intendente de Compañias de Guayaquil, (E), - queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FICCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUBONTO Y REFORMA DE - ESTATUTOS DE AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A., de fojas 76.689 a 76.700, número 19.366 del Registro Mercantil y anotada bajo el número

no 29.239 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda archivada una copia su-
téntica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en
el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número
678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinte i
cinco de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
a folios 13.001 del Registro Mercantil de 1.989; 7.026 de igual
Registro de 1.990; y, 35.693 de igual Registro de 1.996, el mag-
gan de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veig-
te i cinco de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada el certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de AGENCIAS
Y SERVICIOS CONTABLES S.A..- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco de
mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.98-2-1-1-0004374, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **AGENCIA Y SERVICIOS CONTABLES S.A.**- Guayaquil, Octubre 5 de 1.998. *ba*



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL